



Trujillo, 07 de diciembre del 2023.

**Resolución del Consejo Directivo N° 128-2023-UPRIT**

**VISTO**, el acuerdo de los miembros del Consejo Directivo de la Universidad Privada de Trujillo sobre la Modificación del Reglamento de Tutoría y Permanencia (REVISIÓN 00) y Aprobación del Reglamento de Tutoría y Permanencia (REVISIÓN 01) de la Universidad Privada de Trujillo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Privada de Trujillo, imparte educación superior universitaria, se dedica al estudio, investigación y la difusión del saber y la cultura, así como a la producción de bienes y servicios que la comunidad nacional, regional y local demandan y que por lo tanto sus acciones deben demostrar organización, disciplina, eficiencia, puntualidad y excelencia académica de calidad.

Que, la universidad goza de Autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico por mandato Constitucional, es decir se rige por el Estatuto que ella misma se dicte, el cual debe respetar el marco señalado por la Constitución y las leyes.

Que, el artículo 8 de La Ley N°30220, señala que el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, dándole el ejercicio de una Potestad Autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria.

Que, el artículo 11 del Estatuto de la universidad aprobado mediante Resolución de la Asamblea General de Asociados N 005/2023 del 04 de febrero del 2023, señala que “..., los reglamentos, ... aprobados por las autoridades competentes según el presente Estatuto constituyen las normas de la universidad (...), son de cumplimiento obligatorio para todos sus miembros, y regulan, detallan y complementan el presente Estatuto para la adecuada gestión académica y administrativa de la universidad”.

Que, el inciso 3 del artículo 29, del mismo Estatuto de la Universidad, señala como una de las funciones del Consejo Directivo “Aprobar o Modificar ... Reglamentos de la Universidad a propuesta de las unidades correspondientes”; por lo que, es el órgano competente para modificar el Reglamento de Tutoría y Permanencia, en base a las observaciones advertidas por SUNEDU durante la DAP.

Que, los miembros del Consejo Directivo de la UPRIT, se reunieron en sesión el 07 de diciembre del 2023 para debatir y modificar el texto normativo del Reglamento de Tutoría y Permanencia (Revisión 00), texto propuesto por la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, revisado por el Rectorado de la universidad, y aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad. Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el



Estatuto de la Universidad, y en virtud a las atribuciones conferidas al Presidente del Consejo Directivo de la UPRIT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: MODIFIQUESE** en su totalidad el texto normativo del Reglamento de Tutoría y Permanencia (Revisión N° 00) aprobado por Resolución del Consejo Directivo 098-2022-UPRIT de fecha 21 de diciembre del 2022 de la Universidad Privada Trujillo; los que quedan redactados en el Reglamento de los Programas de Bienestar Universitario (**REVISIÓN N° 01**).

**ARTÍCULO 2: REDÁCTESE** la Revisión 01 del Reglamento de Tutoría y Permanencia de la Universidad Privada de Trujillo, con la modificación referida en el artículo anterior y **APRUEBES** el mismo, cuyo texto queda redactado en IV Capítulos, veintiocho (28) artículos, Disposiciones Complementarias, y cinco anexos; haciendo un total de catorce (14) páginas; que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3: DERÓGUESE** la (Revisión 00) Reglamento de Tutoría y Permanencia de la Universidad Privada de Trujillo aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 098-2022-UPRIT de fecha 21 de diciembre del 2022.

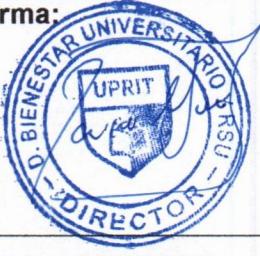
**ARTÍCULO 4: COMUNÍQUESE** a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

**Regístrate, comuníquese y archívese.**



	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA	Código: RN-NG-029
		Revisión: 01
		Fecha: 07/12/2023
		Página: Página 1 de 14

### REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

<b>Elaborado por:</b> DIRECCION DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	<b>Revisado por:</b> RECTORADO	<b>Aprobado por:</b> CONSEJO DIRECTIVO Resolución del Consejo Directivo N° 128-2023-UPRIT, del 07 de Diciembre del 2023.
<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 	<b>Firma:</b> 
Fecha: 29/11/2023	Fecha: 01/12/2023	Fecha: 07/12/2023

CONTROL DE REVISIONES		
REVISION	FECHA	DESCRIPCION DE LA REVISION
00	21/12/2022	EMITIDO APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 098-2022-UPRIT
01	07/12/2023	REVISION GENERAL

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> <b>REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA</b>	Código: <b>RN-NG-029</b>
		Revisión: <b>01</b>
		Fecha: <b>07/12/2023</b>
		Página: <b>Página 2 de 14</b>

## **REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA**

### **CAPÍTULO I GENERALIDADES**

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento establece los fundamentos y especificaciones del Programa de Tutoría y permanencia de la Universidad Privada de Trujillo, con el objeto de apoyar a los estudiantes con actividades complementarias para su formación académica y humanística. A su vez, reglamenta los diversos supuestos y requisitos que deberán ser cumplidos por los estudiantes.

**Artículo 2º.- Base legal.** El presente Reglamento de basa en los siguientes dispositivos legales:

- a. Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- b. Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación
- c. El Estatuto de la Universidad de Privada de Trujillo, Revisión N°01, aprobado mediante Resolución Asamblea General de Asociados N°005-2023-UPRIT, de fecha 04 de febrero del 2023.
- d. Plan Estratégico de la Universidad Privada de Trujillo, Revisión N°01, aprobado mediante Resolución de Asamblea General de Asociados N°035-2023-UPRIT, de fecha 17 de noviembre del 2023.
- e. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Privada de Trujillo, Revisión N°01, aprobado por Resolución Del Consejo Directivo N°099-2023-UPRIT de fecha 27 de noviembre del 2023.
- f. Reglamento de Disciplina del Estudiante, Revisión N°01, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N°104-2023-UPRIT de fecha 01 de Diciembre de 2023.

**Artículo 3º.-** El presente Reglamento aplica a los estudiantes de la universidad en cualquier modalidad, y en la medida que le sea aplicable a todos los miembros de la comunidad universitaria.

### **CAPÍTULO II DE LA TUTORÍA**

**Artículo 4º.-** La Universidad Privada de Trujillo brinda el servicio de Tutoría, con el objetivo de facilitar la adaptación del estudiante al ambiente universitario, mejorar sus habilidades de estudio, reducir el porcentaje de desaprobados, disminuir las tasas de deserción estudiantil, y coadyuvar a la formación integral de los estudiantes.

**Artículo 5º.-** Los servicios de tutoría que la universidad debe implementar son de los siguientes tipos:

- a. Tutoría recién ingresantes pregrado.
- b. Tutoría alumnos con problemas de rendimiento académico.

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA	Código:	RN-NG-029
		Revisión:	01
		Fecha:	07/12/2023
		Página:	Página 3 de 14

- c. Tutoría alumnos deportistas PRODAC.
- d. Tutoría académica a estudiantes con discapacidad

**Artículo 6°.-** La tutoría es un proceso comprometido del docente (tutor) hacia y con el estudiante, ya sea individual o en grupo, para orientar, guiar, informar en los diferentes momentos y circunstancias al que se enfrenta durante su formación profesional (administrativos, de formación, motivacionales y otros de índole personal). La tutoría universitaria comprende un conjunto sistematizado de acciones extracurriculares entre el Tutor y el Estudiante, realizados en la universidad

**Artículo 7°.-** La tutoría consiste en un proceso de acercamiento afectivo que realiza el tutor hacia el estudiante, para el acompañamiento permanente a lo largo del transcurrir de su vida universitaria, para contribuir al desarrollo integral del estudiante, promoviendo el conocimiento de sí mismo, de su identidad y autoestima, así como prevenir posibles problemas personales y sociales que pudieran tener implicancia en un buen desempeño académico.

**Artículo 8°.-** Permanencia Universitaria se refiere a la capacidad de un estudiante universitario para permanecer matriculado en la universidad y completar con éxito sus estudios académicos. La permanencia universitaria es un indicador importante de la capacidad de una universidad para ayudar a los estudiantes a alcanzar sus metas educativas y profesionales.

**Artículo 9°.-** Las facultades, son las encargadas de planificar, ejecutar, monitorear, evaluar y difundir las estrategias y actividades de tutoría, en las Carreras Profesionales de su incumbencia, a través de los Decanos de Facultad. También, son las encargadas de designar a los Docentes Tutores, quienes serán registrados en la Ficha de Registro de Docentes Tutores, según el formato de Anexo 1.

**Artículo 10°.-** La Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria se encuentra en continuo contacto con el equipo docente para valorar casos en los que se presente alguna dificultad individual o colectiva dentro del proceso de aprendizaje y llevar a cabo un plan de acción.

**Artículo 11°.-** Los tutores, serán los docentes ordinarios o contratados a tiempo completo de cada Facultad, los Decanos asignarán los alumnos para cada tutor, previamente registrados en tutoría. La tutoría se desarrollará obligatoriamente dos (2) horas académicas a la semana. La tutoría puede realizarse individual o grupal.



**Artículo 12°.-** Las facultades con la finalidad de mejorar la calidad del servicio académico y la formación integral de los estudiantes se encargan de:

- a. Supervisar la tutoría universitaria
- b. Organizar eventos de capacitación en coordinación con los departamentos académicos, para sensibilizar a los Coordinadores de Carreras Profesionales y a los docentes sobre la importancia de la tutoría universitaria.

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA	Código:	RN-NG-029
		Revisión:	01
		Fecha:	07/12/2023
		Página:	Página 4 de 14

**Artículo 13º.**- La tutoría se realiza de manera individual y grupal, mediante procesos de acompañamiento y ayuda técnica en la adquisición de competencias y capacidades académicas, profesionales y personales. Para lo cual, de manera individual se trabajará con el Formato de Atención – Tutoría Individual, según el formato de Anexo 2; y de manera grupal se trabajará con el Formato de Atención – Tutoría Grupal, según el formato de Anexo 3.

**Artículo 14º.**- La tutoría centrará su actividad principalmente durante los dos primeros años, tiempo estimado para que el estudiante desarrolle las competencias básicas para la toma de decisiones curriculares e identificar problemas de rendimiento académico para asegurar la permanencia universitaria. Para los estudiantes con alguna discapacidad el servicio de tutoría se brinda por todo el tiempo que están matriculados en la universidad, bajo supervisión de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria

**Artículo 15º.**- La tutoría Universitaria es un servicio que complementa la acción educativa en el sentido de acompañar al estudiante en el logro de la madurez personal, tanto para el afrontamiento de las crisis propias durante su incorporación a la vida universitaria, como para propiciar el despliegue pleno de su potencial. Facilita el afianzamiento de la identidad del estudiante basado en valores, preferencias y capacidades. Es un servicio de acompañamiento de los docentes de la universidad a los estudiantes durante su formación.

**Artículo 16º.**- El tutor es un docente de la universidad que debe mostrar cualidades como: empatía, capacidad de escucha, habilidades comunicacionales, habilidades para la solución de problemas, confiable, con dominio emocional, respetable y ético.

**Artículo 17º.**- El número de horas de tutoría asignada, debe estar considerada dentro del plan de trabajo del docente que presta este servicio. El docente tutor tendrá acceso a la totalidad de la información del estudiante y a la información institucional requerida, información que manejará con la máxima confidencialidad. Respecto a estudiantes que forman parte del PRODAC se debe asegurar que se asigne un docente tutor por cada diez estudiantes como máximo, bajo supervisión del Responsable de Servicios Deportivos y PRODAC.

**Artículo 18º.**- La unidad de Servicios Psicopedagógicos de la Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, es la encargada de Hacer seguimiento y complementar las labores de tutoría, de acuerdo al presente reglamento, atendiendo los casos que requieran de acompañamiento psicológico conforme proceso de derivación especificado también en el presente documento.

**Artículo 19º.**- Los Decanos durante el proceso de tutoría tienen las siguientes atribuciones adicionales a las indicadas en el MOF:

- Identificar las necesidades tutoriales individuales y grupales de los Estudiantes de la Carrera Profesional a su cargo para los ciclos 2 en adelante.





## UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

### REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 5 de 14

- b. Elaborar un Cronograma de atenciones tutoría de la Carrera Profesional a su cargo y designar los docentes tutores.
- c. Organizar, supervisar y evaluar la ejecución de la tutoría individual y grupal.
- d. Verificar con los docentes tutores la aplicación de los instrumentos y guías para la tutoría.
- e. Entregar a los docentes tutores el listado de estudiantes para la Tutoría.
- f. Recepcionar el informe semestral de los docentes tutores.
- g. Derivar a las instancias correspondientes los casos de tratamiento especializado debidos a problemas de personalidad, problemas familiares o personales que podrían estar afectando al rendimiento académico o integración con sus compañeros o con la universidad.
- h. Elevar a la facultad el informe semestral de las actividades de tutoría.

**Artículo 20º.-** Los Docentes Tutores tienen las siguientes atribuciones:

- a. Llevar el registro del servicio de tutoría individual y grupal.
- b. Participar en la capacitación de tutoría universitaria.
- c. Explorar las necesidades de tutoría individual o grupal de los estudiantes asignados
- d. Planificar, implementar, ejecutar, monitorear y evaluar las acciones de tutoría de su responsabilidad.
- e. Diseñar y manejar estrategias de tutoría individual y grupal.
- f. Imbuirse de la situación académica y personal de los estudiantes.
- g. Promover en el estudiante un mejor desenvolvimiento académico y social, orientándolo sobre metodologías y técnicas de estudio universitario y la práctica de los valores de la Universidad como: respeto, justicia, dignidad, libertad y solidaridad.
- h. Motivar a los estudiantes a participar en la vida social, artística, deportiva y cultural de la universidad.
- i. Brindar consejería continua a los estudiantes con bajo rendimiento académico en coordinación con los docentes de los cursos, a fin de que alcancen un óptimo rendimiento académico y garantizar su permanencia y culminación en la Carrera Profesional que ingresó.
- j. Informar al Decano de Facultad, cuando los estudiantes manifiesten problemas de personalidad, problemas familiares o personales que podrían estar afectando al rendimiento académico o integración con sus compañeros o con la Universidad, a fin de que sean derivados a las instancias correspondientes para recibir tratamiento especializado.

**Artículo 21º.-** El estudiante matriculado en una Carrera Profesional de la Universidad tiene derechos y obligaciones en relación con la tutoría que debe recibir. Son derechos de los estudiantes que se benefician con la tutoría los siguientes:

- a. Tener un tutor asignado por el Decano de Facultad que estudia, si estas matriculado en el Primer Ciclo, y en los Ciclos 2 en adelante si forma parte del programa PRODAC, presentar alguna discapacidad y/o el Decano de la Facultad lo considera necesario para garantizar permanencia universitaria.





## UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO

### REGLAMENTO DE TUTORÍA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 6 de 14

Puede considerarse necesario por bajo rendimiento en el aprendizaje detectadas, problemas familiares.

- b. Tener conocimiento de las actividades individuales y grupales de la tutoría
- c. Tener conocimiento de los horarios y lugares para participar de la tutoría
- d. Solicitar apoyo de tutoría cuando tenga dudas, se le presenten dificultades en el momento de su matrícula, en el desarrollo de las tareas asignadas, en el resultado de la evaluación de los cursos, o en el trámite administrativo, etc.
- e. Solicitar consejería cuando se le presenten problemas de índole personal, familiar o social

**Artículo 22º.**- Los estudiantes que presentan problemas emocionales fuertes serán derivados al área de psicopedagogía de Dirección de Bienestar Universitario y Responsabilidad Social Universitaria, a través del Formato de Derivación – Tutoría, según el formato de Anexo 4., por el Docente Tutor y/o Coordinador de Carrera y/o Decano de la Facultad.

**Artículo 23º.**- El docente tutor deberá considerar el llenado del Formato del Alumno de Tutoría, según el formato de Anexo 5, con el fin de identificar las necesidades del alumno y contribuir en su mejora.

**Artículo 24º.**- La temática de tutoría sugerida es la siguiente:

- a. Inteligencia emocional, que permitirá al estudiante a actuar equilibradamente, con plenitud y eficacia en su ámbito social.
- b. Actividades académicas, relacionados con consejería para su matrícula, estrategias y métodos de aprendizaje, dificultades durante su evaluación, adaptación a la vida universitaria, y otros que permitirán al estudiante obtener un rendimiento satisfactorio y la culminación de su carrera en el tiempo previsto
- c. Estilos de vida saludable, encaminados a la consecución de la salud integral del Estudiante.
- d. Acciones de proyección y bienestar social (Responsabilidad Social)
- e. Actividades artístico, culturales, deportivos y temas de actualidad en general.
- f. Dificultades relacionadas con la convivencia estudiantil.
- g. Prevención psicopedagógica, encaminados a la prevención o control del consumo de drogas y otras adicciones.

## CAPÍTULO III DE LAS SANCIONES Y ESTÍMULOS

**Artículo 25º.**- Todo lo que transgreda el presente Reglamento será pasible de una sanción de acuerdo a la gravedad de la falta, tales como: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión; d) Expulsión; según el Reglamento de Disciplina del Estudiante.





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 7 de 14

**CAPÍTULO IV**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Artículo 26º.-** Cualquier caso que no se haya contemplado en el presente Reglamento, o que se contraponga, o que requiere interpretación será resuelto por el Rector con cargo a notificar al Consejo Universitario.

**Artículo 27º.-** Deróguense todas las normas, reglamentos o parte de ellas que se opongan al presente reglamento.

**Artículo 28º.-** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ANEXOS:**

1. FICHA DE REGISTRO DE DOCENTES Tutores
2. FORMATO DE ATENCIÓN - TUTORIA INDIVIDUAL
3. FORMATO DE ATENCIÓN - TUTORIA GRUPAL
4. FORMATO DE DERIVACIÓN - TUTORÍA
5. FORMATO DEL ALUMNO DE TUTORÍA





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 8 de 14

# ANEXOS





	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA	Código: RN-NG-029 Revisión: 01 Fecha: 07/12/2023 Página: Página 9 de 14
--	---	--

Anexo 1:

UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO				CODIGO			FR-VRA-059
FICHA DE REGISTRO DE DOCENTES Tutores				PÁGINA			Página 1 de 1
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CELULAR	FACULTAD	CARRERA	CICLOS A CARGO	HORA DE TUTORÍA	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							



**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 10 de 14

Anexo 2:

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> FORMATO DE ATENCIÓN - TUTORÍA INDIVIDUAL	<b>CODIGO</b>	FR-VRA-060
		<b>PÁGINA</b>	Página 1 de 1

ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_  
CÓDIGO: \_\_\_\_\_ CARRERA: \_\_\_\_\_ CICLO: \_\_\_\_\_  
FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL TUTOR: \_\_\_\_\_

**1. SITUACIÓN PRESENTADA**

---

---

---

**2. ATENCIÓN OTORGADA**

---

---

---

**3. RESULTADOS OBTENIDOS (Seguimiento del caso por parte del tutor)**

---

---

---

**4. OBSERVACIONES: (Indicar si el alumno solicitó orientación, si se hizo detección por parte del tutor y si el caso fue derivado por otra persona)**

---

---

---



**FIRMA DEL TUTOR**

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA	Código: RN-NG-029
		Revisión: 01
		Fecha: 07/12/2023
		Página: Página 11 de 14

Anexo 3:

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> FORMATO DE ATENCIÓN - TUTORÍA GRUPAL	CODIGO	FR-VRA-066
		PÁGINA	Página 1 de 1

**GRUPO:** \_\_\_\_\_ **CICLO:** \_\_\_\_\_  
**ESTUDIANTE N° 01:** \_\_\_\_\_  
**ESTUDIANTE N° 02:** \_\_\_\_\_  
**ESTUDIANTE N° 03:** \_\_\_\_\_  
**ESTUDIANTE N° 04:** \_\_\_\_\_  
**ESTUDIANTE N° 05:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_ **NOMBRE DEL TUTOR:** \_\_\_\_\_

**1. SITUACIÓN PRESENTADA**

---

---

---

**2. ATENCIÓN OTORGADA**

---

---

---

**3. RESULTADOS OBTENIDOS (Seguimiento de los casos por parte del tutor)**

---

---

---

**4. OBSERVACIONES: (Indicar si los alumnos solicitaron orientación, si se hizo detección por parte del tutor y si el caso fue derivado por otra persona)**

---

---

---



**FIRMA DEL TUTOR**

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA	Código: RN-NG-029
		Revisión: 01
		Fecha: 07/12/2023
		Página: Página 12 de 14

Anexo 4:

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> FORMATO DE DERIVACIÓN - TUTORÍA	CODIGO	FR-VRA-067
		PÁGINA	Página 1 de 1

ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

CÓDIGO: \_\_\_\_\_ CARRERA: \_\_\_\_\_ CICLO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_ NOMBRE DEL TUTOR: \_\_\_\_\_

1. MOTIVO DE DERIVACIÓN:

---



---



---



---

FECHA EN LA QUE SE PROPORCIONA LA  
ATENCIÓN:

---

2. AREA QUE RECEPCIONA EL CASO:

---



---

3. OBSERVACIONES

---



---



---



FECHA DE RECEPCIÓN: \_\_\_\_\_

FIRMA DEL RESPONSABLE



**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 13 de 14

Anexo 5:

	<b>UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO</b> FORMATO DEL ALUMNO DE TUTORIA	CODIGO	FR-VRA-068
		PÁGINA	Página 1 de 2

Los datos que consignes en este cuestionario tendrán carácter reservado, los utilizará el tutor para ayudarte a ti y a tu grupo. La contestación a los diferentes apartados es voluntaria.

**1. DATOS PERSONALES**

Nombres: \_\_\_\_\_ Apellidos: \_\_\_\_\_  
Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_ Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Edad: \_\_\_\_\_ Dirección: \_\_\_\_\_  
Departamento: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Otro teléfono de contacto: \_\_\_\_\_

**2. DATOS FAMILIARES**

**Padres:**  
Nombre del Padre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_  
¿Dónde trabaja?  
Nombre de la Madre: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación \_\_\_\_\_  
¿Dónde trabaja?  
**Hermanos:**  
a. ¿Cuántos hermanos y hermanas tienes? \_\_\_\_\_ Puesto que ocupas: \_\_\_\_\_  
b. Otras personas que convivan contigo (indica parentesco y edad)  
\_\_\_\_\_

c. Actualmente vives con: \_\_\_\_\_ Ambos  
padres \_\_\_\_\_ Madre \_\_\_\_\_ Padre \_\_\_\_\_ Hermanos \_\_\_\_\_ Abuelos  
Otras personas: (especifica) \_\_\_\_\_

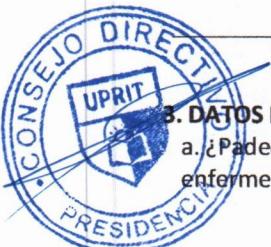
d. ¿Hay algo en tu situación familiar que se pueda considerar especial? (fallecimiento del padre/madre, separación de los padres, divorcio, situación de paro, etc)  
\_\_\_\_\_

e. ¿Cómo es tu relación con tus padres?

Muy  
buena \_\_\_\_\_ Buena \_\_\_\_\_ Regular \_\_\_\_\_ Mala \_\_\_\_\_ Muy mala \_\_\_\_\_

**3. DATOS MEDICOS**

a. ¿Padeces alguna enfermedad o existe alguna condición física que te afecte? (oído, vista, enfermedades respiratorias, ...)





**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
REGLAMENTO DE TUTORIA Y PERMANENCIA

Código:	RN-NG-029
Revisión:	01
Fecha:	07/12/2023
Página:	Página 14 de 14



**UNIVERSIDAD PRIVADA DE TRUJILLO**  
FORMATO DEL ALUMNO DE TUTORIA

CODIGO	FR-VRA-068
PÁGINA	Página 2 de 2

b. Actualmente ¿Recibes algún tratamiento médico o psicológico? ¿Lo has recibido alguna vez? \_\_\_\_\_ SI  
\_\_\_\_\_ NO ¿De que tipo?

\_\_\_\_\_

c. ¿Has estado hospitalizado? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO / Motivo: \_\_\_\_\_

d. ¿Estas operado/a de algo? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO ¿De qué?: \_\_\_\_\_

e. En la actualidad ¿Padeces alguna enfermedad crónica (epilepsia, diabetes, asma, etc)? \_\_\_\_\_ SI  
\_\_\_\_\_ NO ¿Cuál?: \_\_\_\_\_

#### 4. HÁBITOS DE ESTUDIO

a. Tiempo de trabajo diario en casa:

TAREAS \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_ Una hora \_\_\_\_\_ Dos horas \_\_\_\_\_ Más de dos horas  
ESTUDIO \_\_\_\_\_ Nada \_\_\_\_\_ Una hora \_\_\_\_\_ Dos horas \_\_\_\_\_ Más de dos horas

TIEMPO SEMANAL QUE DEDICAS A A LECTURA: \_\_\_\_\_

b. Horario preferido para estudiar: \_\_\_\_\_ Despues de comer \_\_\_\_\_ Tarde \_\_\_\_\_ Noche

c. Lugar de estudio: \_\_\_\_\_ Habitación propia \_\_\_\_\_ Sala de estar \_\_\_\_\_ Cocina \_\_\_\_\_ Otros

d. ¿Hay alguien en casa que te puede ayudar con los estudios?

\_\_\_\_\_ Nadie \_\_\_\_\_ Padre \_\_\_\_\_ Madre \_\_\_\_\_ Hermanos \_\_\_\_\_ Otros \_\_\_\_\_

e. Técnicas de estudio que utilizas

\_\_\_\_\_ Subrayado \_\_\_\_\_ Esquema \_\_\_\_\_ Resumen \_\_\_\_\_ Memoria

f. ¿Te estimulan tus padres en los estudios? \_\_\_\_\_ SI \_\_\_\_\_ NO ¿Cómo?

#### 5. AFICIONES Y TIEMPO LIBRE

a. Tus principales aficiones son:

\_\_\_\_\_

b. ¿Realizas alguna actividad? (deporte, música, asociaciones juveniles, etc)

¿De que

tipos? \_\_\_\_\_



SI

NO

FIRMA DEL TUTOR